



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR iniciada por ELIAS CHAMORRO RAMOS contra JESUS MARIA CANTILLO TORRES Y YUDIS OBANDO O. la cual se radico bajo el No. 13052- 4089-001-2022-00127-00adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA ONEDIS ANGULO solicita se sustituya la medida de embargo decretada toda vez que la decretada por el despacho no se pudo realizar en virtud que el establecimiento de comercio fue cerrado y solicita embargo y secuestro de bienes muebles. Provea.

Arjona, Noviembre 1 de 2022

Secretaria,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre primero (1) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente este juzgado decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad de la demandada YUDIS OBANDO los cuales se encuentra en ubicado en su residencia en Arjona Bolívar, Calle Juncal Cra. 43, diagonal a la Olímpica, en el MINI MARQUET LA VICTORIA PANADERIA Y REPOSTERIA.

Para tal fin comisionese a la Inspección de Policía de esta localidad, nómbrese como secuestre a la DRA. MARGARITA CASTRO PADILLA , Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Límite del embargo en la suma de \$11.250.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

Rad: 2022-00127-00

A H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Estado N° 064
En Arjona a los 21 días del mes de noviembre
de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron
personalmente del auto anterior.-

Pedro Gutierrez
SECRETARIO